XkV8 YL05 cAKL nuJt rLru w9PJ M/w=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

5.2.0.1. Grupo de Infraestructura e Innovación

Radicado: 2-2020-062761
Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2020 19:39

Doctor
JUAN ESTEBAN GIL CHAVARRÍA
Director General
Instituto Nacional de Vías
Calle 25G # 73B - 90 - Complejo Empresarial Central Point
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2020-106038
No. Expediente 2143/2020/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para inversión

Estimado doctor Gil:

En atención a la solicitud formulada mediante Comunicación OAP 46471 del 19 de noviembre de 2020, así como lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS, le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN:	2402-00	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROGRAMA:	2401	INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA
SUBPROGRAMA:	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
PROYECTO:	0106	CONSTRUCCIÓN OBRAS ANEXAS Y TÚNEL DEL SEGUNDO CENTENARIO EN LOS DEPARTAMENTOS DE TOLIMA, QUINDIO.

Vigencia	Fuente	Pesos corrientes
2021	Nación	36.000.000.000
2021	Propios	11.858.161.917

Los cupos de vigencias futuras, según lo manifestado por ese Instituto, tienen por objeto adicionar los Contratos de Obra No. No. 1759 de 2015, 885 de 2019, 877 de 2019 y 880 de 2019 e Interventoría No. 1763 de 2015 y 883 de 2019, relacionados con la culminación de la construcción de los túneles cortos, la vía a cielo abierto y los puentes en los sectores Km7+895 - Intercambiador Américas – segunda calzada Quindío,

XkV8 YL05 cAKL nuJt rLru w9PJ M/w=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Intercambiador Bermellón - el Túnel 16 (Km 38+815) - segunda calzada Tolima y Túnel 16 (Km 38+945) - llegada al municipio de Cajamarca - segunda calzada Tolima, así como la operación de los equipos electromecánicos y elementos del Proyecto *"Cruce de la Cordillera"*

En tal sentido, cabe señalar que la autorización de cupo de vigencias futuras es de carácter fiscal, otorgada en el marco de la delegación otorgada a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional por la Resolución No. 11 de 1997 del CONFIS, la evaluación socioeconómica del proyecto y los argumentos presentados por ese Instituto, por tanto no avala mayores costos de obra, enmiendas o reconocimientos que de carácter contractual se deriven del desarrollo del proyecto, lo cual es responsabilidad del INVIAS, conforme lo dispone el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación

La Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Transporte y la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, mediante comunicaciones MT No.: 20201200667061 y No. 20204340005386 del 13 y 18 de noviembre de 2020, emitieron concepto técnico económico favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras.

Los cupos de vigencias futuras se financian con recursos de la Nación y propios, estos últimos provenientes del cobro por el uso de la infraestructura vial nacional no concesionada, previstos en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021, aprobado por el Congreso de la Republica el pasado 19 de octubre, consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2021-2024 del Sector Transporte, respecto al INVIAS, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

La ejecución de la presente autorización, deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso, así mismo, cabe anotar que ese Instituto es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Copia: Doctor ***Yesid Parra Vera***, Director de Inversiones y Finanzas Públicas, Departamento Nacional de Planeación, Calle 26 No. 13-19, Bogotá D.C.
Doctora ***Edith Aristide Galvis,*** Jefe Oficina Asesora de Planeación, Ministerio de Transporte. Calle 24 # 60 - 50 Piso 9 Centro Comercial Gran Estación II, Bogotá D.C

Revisó: Juan F. Arboleda O. / Iván A. Campos C.
Elaboró: Franyer Combita S.

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional